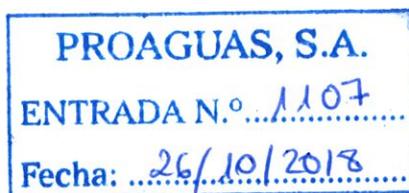




EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE
Ciclo Hídrico



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE ENCARGO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE A LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., RELATIVO A "SERVICIO PARA PREPARACIÓN, REDACCIÓN, APOYO A LA DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE PROYECTOS, OBRAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS QUE EJECUTA EL CICLO HÍDRICO".

REUNIDOS

Por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el Sr. Diputado de Agua, Don Francisco M. Sáez Sironi, conforme a las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1186, de fecha 28 de julio de 2015 (BOP núm. 150, de 6 de agosto de 2015).

Por parte de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A., el Sr. Gerente, D. Antonio Carbonell Pastor, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la empresa, y el nombramiento conferido.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad y competencia necesaria para formalizar este encargo, conforme a lo establecido en el artículo 32. 6, b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MANIFIESTAN

Primero. Normativa aplicable.- Este encargo se sujeta al artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual permite que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de su potestad de auto organización y mediante el oportuno acuerdo de encargo, pueda cooperar con otras entidades, mediante sistemas de cooperación vertical consistentes en el uso de medios propios personificados, en el sentido y con los límites establecidos en el artículo 32, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual. Asimismo, este encargo se realiza de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio corriente, y en el Convenio Marco de Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Sociedad Mercantil Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A., para el desarrollo y ejecución de actuaciones del Ciclo hidráulico, suscrito el 27 de febrero de 1996, y modificado el 14 de febrero de 2000.

Segundo. Identidad del medio propio.- La Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A., es una sociedad mercantil unipersonal íntegramente participada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, que conforme a sus Estatutos, y de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constituye un medio propio personificado y controlado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante,

que tiene como objeto, entre otros, la realización de toda clase de trabajos relacionados con el ciclo completo del agua, ampliamente entendido, que le sean encomendados y que serán ejecutados bajo la dirección de esta Diputación. Esta Empresa figura inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Alicante tomo 1.307, folio 206, hoja A 609, inscripción 1ª; y el Texto Refundido de sus Estatutos Sociales figura recogido en Escritura del Sr. Notario de Alicante, D. Francisco Peral Ribelles, número 1672, de fecha 9 de diciembre de 2015, de protocolización de acuerdos sociales relativos a modificación de estatutos y nombramiento de cargos.

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. Ordenación y objeto de este encargo.- En virtud de este encargo, la Excm. Diputación Provincial de Alicante encomienda a la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A., el servicio de "Servicio para preparación, redacción, apoyo a la dirección, seguimiento y control técnico de proyectos, obras e instalaciones hidráulicas que ejecuta el Ciclo Hídrico", según lo aprobado mediante Decreto del Sr. Diputado de Agua, número 488, de 15 de octubre de 2018, cuya copia se adjunta como Anexo I. El objeto de este encargo se ejecutará conforme al pliego de prescripciones técnicas reguladoras del servicio, aprobadas por el mismo Decreto, y cuya copia se adjunta como Anexo II.

Cláusula Segunda. Plazo y duración del encargo.- El plazo total de ejecución de la prestación objeto de este encargo es de doce meses.

Cláusula Tercera. Tarifas aplicables.- El precio total de este encargo es de 107.975,00 euros, no estando este importe sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido, en aplicación del artículo 7.8 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y de la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 2004, el cual será abonado a la Empresa conforme al presupuesto y las tarifas incluidas en el pliego de prescripciones técnicas reguladoras del servicio al que se refiere la cláusula primera.

Cláusula Cuarta. Obligaciones económicas y fiscalización del gasto.- Las obligaciones económicas que se derivan de este encargo, por importe de 107.975,00 euros se atenderán con el crédito cuya existencia se hace constar en el certificado, expedido por la Intervención provincial de Fondos, de existencia de crédito, número 220180029567 de fecha 11 de octubre de 2018, a la aplicación 29.4521.2270600 del Presupuesto vigente, por importe de 15.000,00 euros, habiéndose adoptado compromiso de gasto para el ejercicio presupuestario del año 2019 por la cantidad restante de 92.975,00 euros.

Cláusula Quinta. Notificación y ejecución.- En virtud de la formalización de este documento mediante su firma, la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A., queda enterada del encargo aquí conferido, así como del contenido de la documentación expresada en la cláusula primera, comprometiéndose a su ejecución en el plazo referido en la cláusula segunda, conforme al pliego de prescripciones técnicas reguladoras del servicio, lo establecido en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el resto de la normativa de general y especial aplicación.

Cláusula Sexta. Dirección de los trabajos.- La dirección y planificación de los trabajos que comprende el Servicio corresponde a los técnicos del Área de Ciclo Hídrico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. La Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente la Diputación Provincial.

Cláusula Séptima. Negocios jurídicos con terceros.- El importe de las prestaciones parciales que la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A. puede contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. En este caso, si el coste efectivo soportado por la citada empresa fuera inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas con empresarios particulares, el importe a abonar a la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca será el de dicho coste efectivo. Para ello, la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A. deberá justificar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante el importe del referido coste efectivo.

Cláusula Octava. Publicación en el portal de transparencia.- El contenido de este documento se publicará en los respectivos portales de transparencia de las entidades que toman parte en este encargo, de conformidad con la normativa reguladora de los mismos.

Cláusula Novena. Publicación en el perfil del contratante.- El contenido de este documento se publicará en los respectivos perfiles del contratante de las entidades que toman parte en este encargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 32. 6, b), y 63. 6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste formalizado y sea publicado conforme a lo establecido en los artículos 32. 6, b), y 63. 6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Alicante, a 16 de octubre de 2018.

Por la Excma. Diputación
Provincial de Alicante,
EL DIPUTADO DE AGUA,


Fdo.: Francisco M. Sáez Sironi

Por la Empresa Provincial de Aguas Cos-
ta Blanca Proaguas Costablanca, S.A.,
EL GERENTE,


Fdo.: Antonio Carbonell Pastor

ANEXO I



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

DECRETO DEL DIPUTADO
DE AGUA

CICLO HÍDRICO

NÚMERO 488

F.P.C.

ASUNTO: Encargo Servicio
a Proaguas Costablanca, S.A.

DECRETO: Examinado el expediente relativo a la aprobación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la ejecución del "Servicio para preparación, redacción, apoyo a la dirección, seguimiento y control técnico de proyectos, obras e instalaciones hidráulicas que ejecuta el Ciclo Hídrico" y su encargo a la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A., visto el informe emitido al respecto por la Jefatura del Departamento de Ciclo Hídrico y el certificado favorable de existencia de crédito de la Intervención de Fondos Provinciales, en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en resolver:

Primero: Aprobar técnicamente el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá en la ejecución del "Servicio para preparación, redacción, apoyo a la dirección, seguimiento y control técnico de proyectos, obras e instalaciones hidráulicas que ejecuta el Ciclo Hídrico", por importe de 107.975,00 €.

Segundo: Encargar el citado Servicio a la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A., de conformidad con lo previsto en el Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo y ejecución de actuaciones del ciclo hidráulico suscrito con dicha mercantil el 27 de febrero de 1996, y modificado el 14 de febrero de 2000, por un precio de 107.975,00 €, no estando este importe sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido, en aplicación del artículo 7.8 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y de la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 2004.

Tercero: Autorizar y disponer a favor de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A., con C.I.F. A03734357, un gasto de carácter plurianual de 107.975,00 €, de los que 15.000,00 € se imputan a la aplicación 29.4521.2270600 del Presupuesto Provincial vigente y los 92.975,00 € restantes se imputarán a la aplicación correspondiente del Presupuesto Provincial del ejercicio 2019, para la financiación del encargo.

Cuarto: El importe de las prestaciones parciales que la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A. puede contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

En este caso, si el coste efectivo soportado por la citada empresa fuera inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas con empresarios particulares, el importe a abonar a la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca será el de dicho coste efectivo. Para ello, la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A. deberá justificar a esta Diputación el importe del referido coste efectivo.

Quinto: Formalizar el encargo en un documento que incluya el plazo de duración del encargo y publicar dicho documento en la Plataforma de Contratación Pública del Estado conforme a lo establecido en el artículo 63.6. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexto: Publicar el contenido de la encomienda en el portal de transparencia en cumplimiento de lo exigido por el artículo 9.1.a) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el artículo 9.1.b) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Agua, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1186, de fecha 28 de julio de 2015 (BOP núm. 150, de 6 de agosto de 2015), en Alicante a quince de octubre de dos mil dieciocho.

EL OFICIAL MAYOR, P.D.



Fdo: José Vicente Catalá Martí

EL DIPUTADO DE AGUA



Fdo: Francisco Manuel Sáez Sironi

ANEXO II

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN
EN LA EJECUCIÓN DEL:**

**“SERVICIO PARA PREPARACIÓN, REDACCIÓN, APOYO A LA DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO
Y CONTROL TÉCNICO DE PROYECTOS, OBRAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS QUE
EJECUTA EL CICLO HÍDRICO”**

Alicante, Agosto de 2018

1. Necesidad y objetivos del servicio.

Las tareas propias de la Jefatura de Obras e Instalaciones Hidráulicas del Ciclo Hídrico, consistentes en la redacción/supervisión de proyectos e inspección de las obras efectuadas por los ayuntamientos en el Marco de las Convocatorias de Subvenciones, dirección de obras hidráulicas subvencionadas por el Ciclo Hídrico, así como la elaboración de asesorías técnicas municipales, excede la capacidad del personal del Área, debido al incremento circunstancial de actuaciones motivado los Planes extraordinarios de subvenciones como el Vertebra o las inversiones nominativas sostenibles y a las nuevas atribuciones de la Jefatura de Obras e Instalaciones Hidráulicas inherentes a la Dirección del área, por lo que se precisa del auxilio coyuntural de personal externo.

El objeto del Servicio es asumir, bajo la supervisión del Responsable del Área de Ciclo Hídrico, el apoyo a la dirección de las obras adjudicadas y el auxilio en las tareas técnicas que se deriven de aquéllas, así como y la redacción/supervisión de proyectos de actuaciones subvencionadas por el Ciclo Hídrico.

Asimismo, son tareas propias de la encomienda la inspección-liquidación de obras subvencionadas ejecutadas por los Ayuntamientos.

2. Trabajos a Desarrollar.

- ✓ Toma de datos, medición y comprobaciones previas que resulten necesarias para el comienzo de las obras dirigidas por el Ciclo Hídrico.
- ✓ Ejercer las labores propias de apoyo a la Dirección Facultativa en obras adjudicadas por el Ciclo Hídrico, realizando las visitas que sean necesarias para la comprobación del replanteo, control, seguimiento de la ejecución y recepción.
- ✓ Ordenar a las empresas adjudicatarias de las obras la realización de ensayos y controles técnicos que requiera el control y seguimiento de las mismas.
- ✓ Comprobar el cumplimiento del control de calidad en las obras hidráulicas recibidas por el Área, comprobando que se ajustan, en todos sus extremos a lo establecido en el procedimiento de calidad CH-P12.
- ✓ Elaborar la relación valorada de las certificaciones mensuales y finales, de la medición general y de la liquidación de las obras, así como los planos/informes final de obra.
- ✓ Reportaje fotográfico de las obras dirigidas por el Ciclo Hídrico.
- ✓ Inspección-liquidación y recepción de obras hidráulicas ejecutadas por los Ayuntamientos mediante subvención del Ciclo Hídrico.
- ✓ Toma de datos, reconocimiento del terreno y mediciones para la redacción de documentos técnicos, proyectos de obras hidráulicas.
- ✓ El cumplimiento del sistema de gestión de calidad departamental con la cumplimentación de los registros propios del procedimiento CH-P12.

3. Gestión de los trabajos.

La prestación de las actividades requeridas por el servicio deben realizarse, en su caso, en las oficinas del Ciclo Hídrico de la Diputación por motivos de coordinación con el personal funcionario director de los distintos trabajos a desarrollar, así como en campo, de acuerdo con las necesidades y actividades que se requieran en cada momento. El responsable del servicio gestor del contrato en fase de ejecución deberá autorizar la presencia de los técnicos designados por el Consultor en las oficinas del Ciclo Hídrico.

4. Dirección del Servicio.

Será desempeñada por los Técnicos del Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante.

La dirección de los trabajos desempeñará funciones directoras e inspectoras técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Administración.

El personal de la Diputación dará las instrucciones al personal técnico designado por el Consultor.

5. Dotación de medios mínimos necesarios.

5.1. Personal.

Los trabajos objeto del Servicio, requieren de personal con titulación académica de Ingeniero y Delineante Proyectista, con conocimientos adecuados a los trabajos a desarrollar descritos en el apartado 2.

En consecuencia, el consultor deberá adscribir a la ejecución del contrato a profesionales que estén en posesión de la titulación académica de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación actual equivalente, así como delineante proyectista o cualquier otra que ampare el nivel de conocimientos que permita cumplir el contrato, según las normas que regulan la competencia profesional de cada titulación.

El Consultor está obligado a designar un coordinador técnico, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con el que se relacionará, únicamente el Ciclo hídrico.

El Consultor organizará el régimen de vacaciones del técnico encargado de la ejecución del servicio en coordinación con el Ciclo Hídrico, con objeto de no perturbar la ejecución de las actividades objeto del servicio.

5.2. Equipos

El personal adscrito al Servicio deberá proveerse de teléfono móvil y vehículo propio adecuado para la realización de las visitas de obra y asistencias municipales.

6. Presupuesto máximo limitativo

El presupuesto se ha estimado de la siguiente manera:

Para las tareas de redacción de proyectos y memorias técnicas, y de asistencia a la dirección facultativa de la obra, según consista en ejecución directa o supervisión, con ayuda de asistencia externa, utilizando las tarifas que se justifican en el correspondiente anexo, de acuerdo con la previsión de actividades en obras hidráulicas dirigidas por el Ciclo Hídrico y en subvenciones que ejecutan los Ayuntamientos, según el siguiente desglose:

Previsión obras dirigidas por el Ciclo Hídrico (número de unidades orientativas):

- Honorarios por apoyo a la Dirección Facultativa de obras adjudicadas por el Ciclo Hídrico:

$$37 \text{ ud} \times 2.475 \text{ €/ud} = 91.575,00 \text{ €}$$

Previsión visitas de inspección-liquidación o toma de datos, medición y comprobaciones (número de unidades orientativas): 22 ud

- Honorarios por visita e inspección-liquidación, o toma de datos medición y comprobaciones:

$$22 \text{ ud} \times 200 \text{ €/ud} = 4.400,00 \text{ €}$$

Previsión redacción proyectos/memorias o documentos técnicos (número de unidades orientativas): 6 ud

- Honorarios por redacción de proyecto/memoria:

$$6 \text{ ud} \times 2.000 \text{ €/ud} = 12.000,00 \text{ €}$$

SUMA: 107.975,00 €

PRESUPUESTO MÁXIMO LIMITATIVO: ... 107.975,00 €

PREVISIÓN ORIENTATIVA DE ACTUACIONES DEL CICLO HÍDRICO

AIGÜES	NOMINATIVAS ALCANTARILLADO O SANEAMIENTO	Renovación red de alcantarillado en C/ Les Eres.
ALCALALÍ, LLÍBER Y XALÓ	PLAN VERTEBRA EN ALTA	Obras de interconexión de conducciones de agua en la Marina Alta. Nueva conducción Parcent-Alcalalí.
ALGUEÑA	PLAN VERTEBRA EN ALTA	Construcción depósito regulador.
ALMORADÍ	PLAN VERTEBRA ALCANTARILLADO	Renovación de red de saneamiento en C/ las Viñas y C/ la Cruz de la pedanía del Saladar.
BENIARBEIG	IDCH	Instalación electromecánica del pozo Les Hortes de Beniarbeig y conducción hasta el pozo Benihome (segunda fase).
BENIARBEIG, BENIMELI, GATA DE GORGOS, LLÍBER Y XALÓ	PLAN VERTEBRA EN BAJA	Corrección pérdidas en redes de distribución. Municipios de Beniarbeig, Benimeli, Gata de Gorgos, Llíber y Xaló.
BENIARRÉS	IDCH	Reforma y gran reparación de la red de abastecimiento municipal de agua potable y de tramo de alcantarillado en Beniarrés.
BENIFALLIM	NOMINATIVAS ALTA	Depósito auxiliar decantador.
BIGASTRO	PLAN VERTEBRA ALCANTARILLADO	Ejecución de la 1ª fase del colector de pluviales.
COCENTAINA	PLAN VERTEBRA EN ALTA	Mejora depósitos de regulación.
COX	NOMINATIVAS ALCANTARILLADO O SANEAMIENTO	Renovación de la red de saneamiento de Cox en Avenida del Carmen y calle Miguel Hernández
DOLORES	IDCH	Renovación de la red de abastecimiento en el camino sita en la Partida Copo de Don Tadeo de Dolores
DOLORES	PLAN VERTEBRA EN BAJA	Renovación instalaciones de abastecimiento en calles San Lorenzo y Benito Pérez Galdós.
EL RÀFOL D'ALMÚNIA	NOMINATIVAS ALTA	Gran reparación del abastecimiento/distribución "Dipòsit Vell o Calvari I" e instalación caudalímetros y telemando.
FACHECA, FAMORCA Y TOLLOS	PLAN VERTEBRA EN ALTA	Obras de ampliación de la capacidad de almacenamiento para mejor aprovechamiento de los excedentes invernales generados por los manantiales en los municipios del Valle del Ceta.
IBI	NOMINATIVAS BAJA	Proyecto de reparación de la red de abastecimiento de agua en la Avinguda de la Pau.
JACARILLA	PLAN VERTEBRA EN BAJA	Nueva red para uso del agua regenerada de la EDAR en el riego de jardines públicos.
L'ALFÀS DEL PI, ALTEA, BENIDORM, FINESTRAT, POLOP, LA NUCÍA Y LA VILA JOIOSA	PLAN VERTEBRA EN ALTA	Obras para regular aguas regeneradas e incrementar los volúmenes de agua potable a intercambiar.
LA NUCIA	IDCH	Ejecución de colectores de la red de saneamiento en varias calles de la Urbanización Puerta de Hierro de La Nucla.
LA ROMANA	PLAN VERTEBRA EN ALTA	Acondicionamiento de la conducción de abastecimiento de La Romana desde la batería de pozos del acuífero Serral-Salinas.
LA VALL D'ALCALÀ	IDCH	Nuevo trazado colector aguas residuales núcleo urbano hasta depuradora de aguas residuales en La Vall d'Alcalà.
L'ALQUERÍA D'ASNAR	IDCH	Sustitución de línea de baja tensión al Pou de Sequiot, para mejorar el rendimiento de la bomba de extracción de agua potable.
LOS MONTESINOS	IDCH	Red de alcantarillado y renovación de agua potable para el Barrio de La Luz de Los Montesinos.

PREVISIÓN ORIENTATIVA DE ACTUACIONES DEL CICLO HÍDRICO		
LOS MONTESINOS	PLAN VERTEBRA EN BAJA	Nueva red de suministro de agua potable al polígono industrial.
ORIHUELA	PLAN VERTEBRA ALCANTARILLADO	Mejora en los sistemas de recogida de aguas pluviales en las pedanías de Arneva, Correntías, Raiguer de Bonanza y Hurchillo.
RAFAL	PLAN VERTEBRA ALCANTARILLADO	Renovación red de alcantarillado en C/ Agustín Bertomeu.
REDOVÁN	NOMINATIVAS ALCANTARILLADO O SANEAMIENTO	Colector de pluviales en la calle Pascual Martínez en Redován.
REDOVÁN	PLAN VERTEBRA ALCANTARILLADO	Reposición red de saneamiento en Avda. Pascual Martínez.
SALINAS	IDCH	Renovación de la red de agua potable en Camino Las Beatas y ampliación de la zona Sau-R2 de Salinas.
SAN FULGENCIO	PLAN VERTEBRA EN ALTA	Ampliación traída agua potable a la urbanización de La Marina.
SANT JOAN D'ALACANT	NOMINATIVAS ALCANTARILLADO O SANEAMIENTO	Colector pluviales en vía de servicio.
SANTA POLA	NOMINATIVAS ALCANTARILLADO O SANEAMIENTO	Renovación del colector de alcantarillado calle Elche y colector EBAR industrial.
SANTA POLA	NOMINATIVAS ALCANTARILLADO O SANEAMIENTO	Rehabilitación del colector de la Avenida Portus Illicitanus entre calles Elche y San José mediante manga reversible.
TIBI	NOMINATIVAS ALCANTARILLADO O SANEAMIENTO	Ampliación de la red de saneamiento municipal desde el cruce de L'Olivar hasta la depuradora del término municipal de Tibi
VILLENA	NOMINATIVAS ALCANTARILLADO O SANEAMIENTO	Instalación de imbornales y conducción de pluviales en la intersección de Avda. Constitución con Navarro Santafé y calle San Cristóbal.
VILLENA	NOMINATIVAS ALCANTARILLADO O SANEAMIENTO	Renovación del saneamiento de la calle Gaspar Archent y Sector Norte de la Plaza Las Malvas.
VILLENA	PLAN VERTEBRA EN ALTA	Conducción Mina Rosario-Depósito Cruces-2, en Villena.

7. Valoración de los Trabajos.

El importe de los trabajos facturados en un período se determinará aplicando la tarifa correspondiente a la suma de las visitas de inspección-liquidación de obras subvencionadas, de asistencias de apoyo a la Dirección Facultativa en obras adjudicadas por el Ciclo Hídrico, de toma de datos, medición y comprobaciones para documentos técnicos y obras, así como de los proyectos/memorias o documentos técnicos redactados.

Los precios a aplicar; según se justifica en el anexo, serán:

- Honorarios por apoyo a la Dirección Facultativa de obras adjudicadas por el Ciclo Hídrico: 2.475 €/ud.

El abono de los trabajos se hará mensualmente, en la proporción que corresponda al presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de la obra ejecutada y certificada.

- Honorarios por visita e inspección-liquidación, o toma de datos medición y comprobaciones: 200 €/ud.
- Honorarios por redacción de proyecto/memoria o documentos técnicos: 2.000 €/ud.

8. Forma de pago.

La facturación del servicio se realizará por meses vencidos, a partir del día 1 del mes siguiente a la finalización del período de entrega, resultando exigible la obligación correspondiente al servicio prestado desde dicho día, siempre que se presente la factura y el servicio se haya realizado de conformidad.

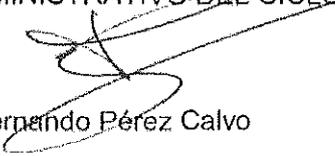
Del precio del contrato, hasta 15.000,00 €, podrán abonarse con cargo a la anualidad 2018, imputándose el importe del contrato restante a la anualidad 2019.

9. Plazo del contrato.

El plazo de ejecución del Servicio objeto del presente contrato es de **DOCE MESES**. Las labores de apoyo a la Dirección Facultativa iniciadas durante el plazo de vigencia del contrato continuarán en vigor hasta la finalización de las obras, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El cómputo del plazo del contrato de servicio se iniciará con la firma de un "Acta de inicio de los trabajos del Servicio", para lo cual el Consultor debe haber adscrito previamente al personal propuesto para los trabajos objeto del Servicio.

Alicante, a 31 de agosto de 2018
EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CICLO HÍDRICO


Fdo. Fernando Pérez Calvo

ANEXO: DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la determinación del Presupuesto de la encomienda de gestión se ha seguido la siguiente metodología:

- Estimación de horas de trabajo de cada unidad, por grupos de categorías profesionales, definidos en las tablas salariales, año 2017, contenidas en el Anexo II del *Convenio Colectivo provincial de empresas captación, elevación, conducción, tratamiento, desalinización, depuración y distribución agua de la Provincia de Alicante*.
- Estimación del *coste total hora de la mano de obra para la empresa*. Para ello se han considerado los costes, de cada grupo profesional, definidos en las tablas salariales, año 2017, contenidas en el Anexo II del *Convenio Colectivo provincial de empresas captación, elevación, conducción, tratamiento, desalinización, depuración y distribución agua de la Provincia de Alicante*.
- Estimación de los costes de desplazamiento
- La estimación de los *costes indirectos* (oficina, control de calidad, administración, dirección, financieros, seguros, amortizaciones...) se ha realizado a través del concepto *gastos generales*, con un porcentaje del 13%.

Finalmente, se han multiplicado los costes totales de la mano de obra por las horas de dedicación estimada para cada grupo profesional, sumando los costes de desplazamiento y los de material y aplicando a la suma el porcentaje de gastos generales (costes indirectos).

APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN OBRAS	UD	meses	%	COSTE DIRECTO /MES (empresa)	SUBTOTAL
COSTES DE PERSONAL					
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	12	85,00%	3.332,00 €	67.972,80 €
SUBTOTAL					67.972,80 €
GASTOS GENERALES (coste indirecto 13%)					8.836,46 €
PARCIAL					76.809,26 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO	<u>Ud.</u>	<u>meses</u>	<u>Km</u>		
	2,00	12,00	500,00	0,19	2.280,00 €
SUBTOTAL					2.280,00 €
GASTOS GENERALES (coste indirecto 13%)					296,40 €
PARCIAL					2.576,40 €
SUMA					79.385,66 €

REDACCIÓN DE PROYECTOS / MEMORIAS	Ud.	meses	%	COSTE DIRECTO /MES (empresa)	SUBTOTAL
COSTES DE PERSONAL					
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	12	10,00%	3.332,00 €	7.996,80 €
DELINEANTE	1	12	18,29%	2.473,00 €	5.427,34 €
SUBTOTAL					13.424,14 €
GASTOS GENERALES (coste indirecto 13%)					1.745,14 €
PARCIAL					15.169,28 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO	Ud.	meses	Km		
	1,00	12,00	500,00	0,19	1.140,00 €
SUBTOTAL					1.140,00 €
GASTOS GENERALES (coste indirecto 13%)					148,20 €
PARCIAL					1.288,20 €
SUMA					16.457,48 €

TOMA DE DATOS, MEDICIONES E INSPECCIONES	Ud.	meses	%	COSTE DIRECTO /MES (empresa)	SUBTOTAL
COSTES DE PERSONAL					
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	12	12,00%	3.332,00 €	9.596,16 €
SUBTOTAL					9.596,16 €
GASTOS GENERALES (coste indirecto 13%)					1.247,50 €
PARCIAL					10.843,66 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO	Ud.	meses	Km		
	1,00	12,00	500,00	0,19	1.140,00 €
SUBTOTAL					1.140,00 €
GASTOS GENERALES (coste indirecto 13%)					148,20 €
PARCIAL					1.288,20 €
SUMA					12.131,86 €

TOTAL SERVICIO 107.975,00 €

COMPARACIÓN DE LAS TARIFAS RESULTANTES CON LAS DE MERCADO

Respecto al coste de mano de obra, debe resultar inferior a la de mercado por cuanto se ha considerado el expresado en las tablas salariales de 2017, contenidas en el Anexo II del Convenio Colectivo provincial de empresas captación, elevación, conducción, tratamiento, desalinización, depuración y distribución agua de la Provincia de Alicante, que constituyen los costes mínimos de obligado cumplimiento por las empresas. El mercado suele manejar retribuciones (costes) más elevadas, al menos en el personal más cualificado que interviene en la encomienda (Ingeniero superior/técnico).

En cuanto a los gastos de desplazamiento, el coste por kilómetro utilizado resulta inferior al de mercado, por un menor coste de mantenimiento y amortización al gestionarse conjuntamente con la flota de la Diputación Provincial. Por ejemplo, los contenidos en el Convenio Colectivo para la Industria, los Servicios y las Tecnologías del sector Metal de la Provincia de Alicante, ascienden a 0,35 €/Km.

Por último, no se aplica el IVA, impuesto del que está exenta la encomienda.